

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 1 de 6
	POLITICAS INSITUCIONALES		



## POLÍTICA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	MARCO NORMATIVO .....	3
3.	OBJETIVO.....	4
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
5.	ALCANCE .....	4
6.	RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.....	4
7.	COMPROMISOS INSTITUCIONALES.....	5
8.	SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA.....	5

## 1. INTRODUCCIÓN

La gestión presupuestal y la eficiencia del gasto público son pilares fundamentales para el funcionamiento transparente, sostenible y orientado a resultados de las entidades públicas. En este contexto, la presente política se establece como un instrumento estratégico que articula la planeación, programación, ejecución y control del presupuesto institucional, promoviendo el uso racional, ético y responsable de los recursos públicos.

Esta política busca consolidar una cultura organizacional enfocada en la generación de valor público, mediante la formulación de lineamientos claros que permitan que el presupuesto responda a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo, los planes operativos institucionales y las necesidades reales de la ciudadanía. Su implementación se orienta a garantizar el equilibrio fiscal, la sostenibilidad financiera, y el cumplimiento de los objetivos misionales.

De manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), esta política se sustenta en principios de legalidad, eficiencia, eficacia, equidad y transparencia. Integra herramientas como el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Plan Anual de Caja (PAC) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), asegurando una visión prospectiva del uso de los recursos.

Así mismo, establece una estructura metodológica que permite realizar un seguimiento permanente al comportamiento del gasto, facilitando la toma de decisiones oportunas, el control institucional y la implementación de planes de mejora continua. Su aplicación contribuye a que la entidad fortalezca su rol como garante del interés público y referente de responsabilidad fiscal.

## 2. MARCO NORMATIVO

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público se sustenta en un conjunto de normas, directrices y lineamientos del orden constitucional, legal y reglamentario, que orientan la administración eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos. Entre las disposiciones más relevantes se encuentran:

- Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 209: Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Artículo 267: Define que la administración del presupuesto debe garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.
- Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996: Norma marco que regula el sistema presupuestal colombiano, estableciendo los principios, competencias y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto público.
- Ley 489 de 1998: Establece las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, incluyendo principios de gestión pública y desarrollo institucional orientado al mejoramiento continuo.
- Decreto 612 de 2018: Establece lineamientos para la formulación e implementación del Plan de Austeridad del Gasto Público en las entidades del orden nacional, aplicables también como referencia a los entes territoriales.
- Decreto 1499 de 2017: Modifica el Decreto 1083 de 2015 e incorpora el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el sistema de gestión institucional para entidades públicas del orden nacional y territorial.
- Decreto 1737 de 1998: Dicta normas sobre austeridad del gasto y fija condiciones especiales para la adquisición de compromisos por parte de las entidades públicas.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Refuerza los principios de transparencia, eficiencia y control en la administración de los recursos públicos, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y sanción al mal uso del erario.
- Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo): Regula los procesos de planificación en Colombia, estableciendo la articulación del presupuesto con los planes de desarrollo territoriales.
- Régimen de Contabilidad Pública (Resolución 743 de 2013 y posteriores de la Contaduría General de la Nación): Define los principios y normas técnicas para el registro

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 4 de 6
	POLITICAS INSITUCIONALES		

contable de las operaciones financieras, asegurando la confiabilidad y transparencia de la información presupuestal.

- Normas del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación: Aplicables para entidades que utilizan esta plataforma como herramienta de programación, ejecución y control del gasto público.

### 3. OBJETIVO

Fortalecer la gestión presupuestal de la entidad mediante la planificación, ejecución, seguimiento y control eficiente de los recursos públicos, garantizando su uso racional, transparente y orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en coherencia con el direccionamiento estratégico y el marco normativo vigente.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Alinear el presupuesto con la planeación institucional: Garantizar que la formulación y ejecución presupuestal respondan a los planes estratégicos, operativos y al Plan de Desarrollo, asegurando coherencia entre los recursos asignados y las metas misionales.
- Promover una cultura institucional basada en la eficiencia y la responsabilidad fiscal: Fomentar prácticas de austeridad, ahorro y uso racional de los recursos, sin afectar la calidad ni la cobertura de los bienes y servicios que presta la entidad.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control financiero: Aplicar procedimientos de monitoreo y evaluación permanente del gasto público, utilizando indicadores de gestión presupuestal y herramientas de control interno para identificar riesgos, realizar correctivos y mejorar la toma de decisiones.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas: Garantizar que la información presupuestal sea clara, accesible y verificable para la ciudadanía y los entes de control, facilitando la vigilancia del uso de los recursos públicos.
- Impulsar la sostenibilidad presupuestal y la viabilidad financiera de los proyectos: Asegurar que las decisiones de gasto estén soportadas en análisis técnicos y financieros, con proyecciones realistas de ingresos y gastos, y evitando compromisos que excedan la capacidad fiscal de la entidad.
- Incorporar criterios de equidad y sostenibilidad en la asignación de recursos: Priorizar el financiamiento de proyectos que impacten positivamente a la población más vulnerable y que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio.

### 5. ALCANCE

Esta política aplica a todas las dependencias, oficinas, unidades ejecutoras, jefaturas y comités que intervienen en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto. Abarca tanto los recursos de funcionamiento como los de inversión, y se articula con las políticas de contratación, planeación, control interno, talento humano y gestión documental.

### 6. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

- **Secretaría General:** Coordina la formulación e implementación de la política. Asegura la alineación del presupuesto con el Plan de Desarrollo y los objetivos estratégicos. Lidera la integración del MGMP, PAC y PAA, y realiza seguimiento técnico a la ejecución presupuestal.
- **Oficina Financiera / Tesorería:** Encargada de la programación financiera, ejecución del gasto y manejo de flujos de caja. Administra los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal, registra los compromisos y realiza los pagos según la normatividad vigente.
- **Oficina Jurídica y Contractual:** Vigila el cumplimiento del Estatuto General de

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 5 de 6
	POLITICAS INSITUCIONALES		

Contratación y asesora jurídicamente los procesos relacionados con la inversión de recursos. Garantiza que las decisiones de gasto se ajusten a los principios de legalidad, moralidad y transparencia.

- **Líderes de Proceso / Dependencias Ejecutoras:** Identifican las necesidades presupuestales de su área, formulan requerimientos alineados con los objetivos institucionales y hacen seguimiento al cumplimiento de metas físicas y financieras. Participan activamente en la formulación y evaluación del anteproyecto de presupuesto.
- **Oficina de Control Interno:** Evalúa de manera independiente la eficiencia, eficacia y legalidad de la gestión presupuestal. Realiza auditorías, revisiones internas y seguimiento al cumplimiento de la política. Recomienda planes de mejora y verifica su implementación.
- **Comité de Sostenibilidad Contable:** Analiza y valida la coherencia contable del presupuesto. Revisa los informes financieros, apoya decisiones correctivas y promueve el cumplimiento de los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública y de la Contaduría General de la Nación.

## 7. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

- **Cumplimiento de normas contables y fiscales:** Observar rigurosamente los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública y las directrices de la Contaduría General de la Nación.
- **Control de gastos de personal:** Ajustar la planta de personal y la contratación de servicios profesionales a las necesidades reales, priorizando la calidad, oportunidad y transparencia.
- **Contratación pública transparente:** Aplicar los principios de legalidad, moralidad, economía, responsabilidad y selección objetiva en los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- **Uso racional de viáticos, transporte y papelería:** Implementar mecanismos de control interno y políticas de uso eficiente de los recursos operativos, priorizando alternativas virtuales y tecnológicas.
- **Adquisiciones sostenibles:** Promover procesos de compra ambientalmente responsables, con proveedores que compartan principios de desarrollo sostenible.

## 8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA

- **Evaluación permanente:** Realizar el seguimiento mensual al comportamiento del presupuesto, mediante reportes financieros, estadísticas e indicadores de gestión presupuestal.
- **Participación del Comité de Sostenibilidad Contable:** Validar el cumplimiento de los principios contables, asegurar la confiabilidad de los registros y formular recomendaciones de ajuste.
- **Articulación con el Sistema de Control Interno:** Fortalecer la evaluación independiente de la ejecución presupuestal a través de auditorías internas, revisión de hallazgos y aplicación de planes de mejora.
- **Uso de indicadores del FURAG y Control Interno Contable:** Analizar los niveles de eficacia, eficiencia, cumplimiento y sostenibilidad financiera en relación con los objetivos institucionales.

La presente Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público constituye una guía estratégica para la toma de decisiones responsables en materia financiera, orientada a garantizar el uso racional, transparente y eficiente de los recursos públicos. Su implementación fortalece la cultura organizacional basada en la planeación con enfoque en resultados, el control del gasto, la sostenibilidad fiscal y la generación de valor público.

La entidad asume el compromiso de aplicar los lineamientos aquí establecidos de manera transversal en todos sus procesos, promoviendo la articulación interinstitucional, el cumplimiento de la normatividad vigente y la mejora continua. Así mismo, reitera su deber de responder con integridad y responsabilidad al mandato ciudadano, procurando siempre que cada peso ejecutado represente un avance tangible hacia el cumplimiento de su misión institucional.

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>		
	Código:	Versión: 0.0	Página 6 de 6
	POLITICAS INSITUCIONALES		

Este documento será objeto de seguimiento y evaluación periódica por parte de los responsables definidos, a fin de identificar oportunidades de ajuste, actualizar sus contenidos frente a nuevas disposiciones normativas y asegurar su vigencia como herramienta de gestión pública efectiva.